



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

01268-2020-PLE-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que crea un Distrito Judicial en el municipio de Gaspar Hernández.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador José Rafael Vargas Pantaleón, por la provincia Espaillat.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Crear un Distrito Judicial en el municipio de Gaspar Hernández, con plenitud de jurisdicción.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
  
- ✓ Ley No.821, de fecha 21 de noviembre del 1927 y sus modificaciones sobre Organización Judicial.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Ocho artículos.

### Observaciones:

Este proyecto de ley plantea la necesidad de crear un Distrito Judicial en el Municipio Gaspar Hernández, porque la distancia geográfica entre la población que requiere los servicios judiciales y los tribunales correspondientes, dificulta y retrasa la solución a sus demandas en el sistema de justicia, que debido al crecimiento poblacional y sus actividad económica, este municipio ha visto incrementar los procesos judiciales, tanto penales como civiles, teniendo la dificultad de que los mismos deben resolverse en Moca, municipio cabecera de la provincia Espaillat.

La estructura territorial del país coloca a este municipio entre el Océano Atlántico, en su vertiente Norte; mientras que al Este se encuentra con los bordes de la provincia María Trinidad Sánchez; al Oeste confraterniza con sus vecinos la provincia de Puerto Plata y el Municipio Jamao al Norte y en su lado Sur colinda con la provincia Hermanas Mirabal.

La demarcación de Gaspar Hernández siempre ha sido productiva, con independencia de que en cada ocasión existan condiciones políticas, económica o climatológicas adversas.

Gaspar Hernández fue incorporado a la provincia Espaillat el 18 de junio de 1945, a cuya demografía le aporta más de 40 mil habitantes.

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J. Pérez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	